

mercio y de la Marina Mercante determinadas atribuciones en la tramitación y resolución en materias propias de la competencia del titular del Departamento.

La práctica aconseja ampliar esta delegación de facultades a fin de procurar la mayor celeridad y eficiencia, que redunden en la deseada puntualidad en la tramitación de cuestiones y expedientes relacionados con la aplicación del presupuesto, descargando al titular del Departamento del conocimiento de una serie de expedientes, reglados en su tramitación, que se repiten cíclicamente y se resuelven según criterios ya sentados anteriormente, sin perjuicio de que, en los casos que se estime pertinente, pueda recabarse el conocimiento de los asuntos que se delegan.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado (texto refundido del 26 de julio de 1967) y en la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública (1 de julio de 1911), ha tenido a bien disponer:

Se modifica el número 3.º de la Orden de 19 de noviembre de 1969, que queda redactado de la siguiente forma:

«3.º Se delegan las siguientes atribuciones en los Subsecretarios del Departamento:

a) La autorización y disposición de los gastos ordinarios del Departamento y la correspondiente facultad de contratación, siempre que la resolución sea de la exclusiva competencia del Ministerio.

b) La autorización y disposición de todos los gastos, incluidos en el programa de Inversiones Públicas, y la correspondiente facultad de contratación, con la misma limitación del apartado anterior.

c) Todas las facultades que el texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado y de su Reglamento general confieren al titular del Departamento, sin limitación alguna.»

Lo que comunico a VV. LL. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. LL. muchos años.

Madrid 16 de marzo de 1970.

FONTANA CODINA

Ilust. Sres. Subsecretarios de Comercio y de la Marina Mercante.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 645/1970, de 14 de marzo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encarge del Despacho de su Departamento el Ministro de Educación y Ciencia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Gregorio López-Bravo de Castro, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Educación y Ciencia, don José Luis Villar Palasí.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 646/1970, de 26 de febrero, por el que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a don Andrés Basanta Silva, Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta, y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y treinta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda y con honores de Magistrado del Tribunal Supremo por cumplir la edad reglamentaria en veintidós de febrero de mil novecientos setenta, a don Andrés Basanta Silva, Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 647/1970, de 26 de febrero, por el que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta, y de conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho y disposición transitoria octava de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, en relación con la de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Vengo en declarar jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que le corresponda y con los beneficios a que se refiere la disposición transitoria citada a don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 648/1970, de 26 de febrero, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña a don Carmelo Quintana Redondo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta, y de conformidad con lo establecido en los artículos veinte y treinta y dos del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña, vacante por jubilación de don Andrés Basanta Silva, a don Carmelo Quintana Redondo, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO